Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito.

Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

1. **OBJETO**

Este Manual define los términos para asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de la salud de los contratistas, subcontratistas, interventoría, supervisión y demás personas presentes en los sitios de trabajo en donde se ejecutan los servicios contratados por Promigas y empresas del Portafolio durante la emergencia del COVID-19.

1. **ALCANCE**

Este manual es aplicable a todos los servicios contratados por Promigas y Empresas del Portafolio a realizarse durante la emergencia sanitaria del COVID-19. Este documento va acorde a lo establecido en la legislación legal vigente frente a lo que deben contener los Protocolos de bioseguridad.

El presente documento es un complemento del Manual HSE para Proveedores PME- 913, el cual deben seguir cumpliendo.

1. **DEFINICIONES**
* **Coronavirus:** Esta enfermedad pertenece a una familia de virus llamada Coronaviridae y sus efectos van desde el resfriado común hasta un síndrome respiratorio agudo.
* **Emergencia**: Toda perturbación parcial o total de un sistema que requiera recursos parciales o totales para su atención y que pueda poner en peligro la vida de las personas, instalaciones y ambiente.
* **EPP**: Elementos de Protección Personal.
* **Empresas del Portafolio**: empresas a las que se les presta asesoría técnica y administrativa, tales como: Transoccidente, Transmetano, Promioriente, Promisol, SPEC, Enlace, Versa, Surtigas, Gases de Occidente y Compañía Energética de Occidente, Fundación Promigas, Fundación Surtigas, Fundación Gases de Occidentes, Fondo de empleados Promigas, Fondo de empleados de CEO, FEGOCCIDENTE y Fondo de empleados de Surtigas, Zonagen

|  |
| --- |
|  |

1. **CONDICIONES GENERALES.**
	1. **REQUISITOS LEGALES FRENTE AL COVID-19.**

Todo Proveedor de Servicios y de Bienes de Promigas y de Empresas del Portafolio a la cual le aplique este Manual deberá cumplir con los lineamientos legales vigentes establecidos por el Gobierno Local, Nacional y los de Promigas y Empresas del Portafolio. Para ello, debe contar con una matriz de requisitos legales frente al COVID-19 aplicables a su empresa, la cual deberá actualizar acorde a los requisitos legales que expida el gobierno.

**ACTUALIZACION DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS**

El presente documento tiene como referencia las normas y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus instituciones y entidades, aplicables Promigas y a las empresas del portafolio y sus Contratistas, por lo tanto, en la medida en que se emitan o imponga cargas o recomendaciones nuevas o adicionales, el mismo se ajustará y actualizará, para lo cual será obligatorio la implementación, ejecución y cumplimiento de los ajustes adoptados por parte del personal responsable de acuerdo con su cargo.

**4.2 RESPONSABILIDADES**

 **Empresas Contratistas**

* Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por Gobierno Local y Nacional, Promigas y/o Empresa del Portafolio.
* Entregar a Promigas o Empresa del Portafolio su Protocolo de bioseguridad frente al Covid antes de la prestación del servicio y la de sus subcontratistas.
* Dotar a sus colaboradores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del COVID-19.
* Garantizar la divulgación a sus colaboradores y subcontratistas las medidas preventivas frente al COVID-19 emitidas por la organización.
* Velar por el buen uso de los elementos de protección asignados por la empresa para prevención del contagio del COVID-19.
* Velar por la aplicación de las medidas preventivas emitidas por la organización frente la COVID-19.
* Reportar dentro de las 4 horas siguientes al evento, al Administrador de Contrato y al área de Seguridad Industrial de la empresa Contratante, todo caso con síntomas o confirmado de trabajadores, o que hayan tenido contacto con casos sospechosos y confirmados de COVID-19. Deben garantizar la notificación oportuna para evitar posibles contagios.
* Informar al Administrador de contrato y al Area de Seguridad Industrial de la Empresa Contratante, al menos semanalmente la evolución del caso sospechoso o confirmado y las acciones tomadas.
* Reportar los casos de acuerdo a lo establecido en la legislación a las entidades de salud, EPS, ARL.
* Realizar las respectivas investigaciones de los casos para identificar medidas preventivas a tomar y presentarlas al Administrador de contrato y al Area de Seguridad de la Empresa Contratante.
* Garantizar la aplicación de la encuesta de salud a todos los trabajadores, analizar datos y generar las alarmas respectivas para validación del servicio médico de la empresa.
* Implementar las recomendaciones aquí previstas conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los trabajos, garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra u operación de las actividades.

**Trabajadores de empresas contratistas**

* Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por su empleador, Gobierno Local y Nacional, Promigas y Empresas del Portafolio.
* Solicitar la reposición a tiempo de los elementos de seguridad e insumos entregados como medidas preventivas frente al COVID-19.
* Usar los elementos de seguridad asignados durante la contingencia del COVID-19 de manera correcta, de acuerdo con los protocolos divulgados.
* Reportar todo acto o condición que afecte la salud y seguridad de los compañeros.
* Reportar de forma veraz y oportuna su condición de salud y contacto con personas con posible contagio o casos confirmados.
* Realizar la limpieza de sus herramientas, utensilios, equipos y elementos de protección personal al inicio y finalización de la jornada.

**Interventorías**

* Cumplir con todas las medidas preventivas vigentes frente al COVID-19 emitidas por Gobierno Local y Nacional, Promigas y/o Empresa del Portafolio.
* Cumplir con todas las responsabilidades establecidas en el presenta manual como empresa contratista.
* Velar por el reporte oportuno de los casos Covid-19 por parte de las empresas contratistas y realizar seguimiento a la evolución de los casos covid-19 de las empresas contratistas.
* Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en este Protocolo y las presentadas por cada uno de los contratistas y subcontratistas Promigas y/o Empresas del Portafolio.
* Replicar a sus trabajadores las medidas indicadas en el presente Protocolo.

**Seguridad Industrial de Promigas y Áreas HSE de empresas del Portafolio**

* Definir el protocolo con las medidas preventivas frente al COVID-19 para los contratistas.
* Garantizar la divulgación de las medidas preventivas frente al COVID-19 para contratistas a todos los Administradores de Contrato.
* Verificar que las medidas preventivas definidas por la Compañía se estén cumpliendo en los contratistas.
* Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.
* Reportar a los Administradores de Contrato el resultado de las verificaciones en campo de la aplicación de las medidas preventivas por los contratistas.
* Realizar seguimiento a los contratistas en el manejo de los casos reportados como sospechosos o confirmados de COVID-19.
* Realizar monitoreo a los contratistas para verificar la implementación de la gestión preventiva en salud de sus trabajadores.
* Realizar revisión de los Protocolos de bioseguridad enviados por las empresas y generar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

**Administradores de Contrato de Promigas y Empresas del Portafolio**

* Garantizar la divulgación a sus contratistas las medidas preventivas frente al COVID-19 emitidas por la organización.
* Exigir a los contratistas la implementación de las medidas preventivas emitidas por la organización, el gobierno Local y Nacional frente la COVID-19.
* Informar y reportar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación a los contratistas.
* Reportar a Seguridad Industrial de Promigas ó Empresa del Portafolio todo caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en sus contratistas.
* Exigir al contratista la entrega del Protocolo de bioseguridad para luego enviarlo al área de Seguridad Industrial para la respectiva verificación.

**Coordinación de Compra de Servicios y de Bienes de Promigas y Enlace.**

* Solicitar al proveedor de servicios o de bienes la presentación del Protocolo de bioseguridad.
* Solicitar a Seguridad Industrial y/o Profesionales HSE de empresas del Portafolio la verificación del Protocolo de bioseguridad.
1. **CONTENIDO**
	1. **REQUISITOS GENERALES DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION FRENTE AL COVID-19**

Todo proveedor de servicios y de bienes deberá contar con una organización administrativa, financiera y técnica que le permita cumplir con los requerimientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la prestación del servicio. Todo proveedor debe:

* Contar con un Protocolo de bioseguridad con todas las medidas preventivas para evitar el contagio durante la prestación del servicio y/o entrega del bien. Este documento debe estar radicado en la alcaldía correspondiente a la ubicación de su centro de trabajo principal. De igual forma deberá ser entregado a la Empresa Contratante antes de la prestación del servicio.
* Incluir en el informe HSE, las acciones desarrolladas frente al COVID 19 en cada periodo mensual en la prestación de servicio incluyendo indicadores
* Contar con Profesionales idóneos en Seguridad y Salud en el trabajo para implementar y hacer seguimiento a las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno Local, Nacional, de la empresa, Promigas y/o Empresas del Portafolio.

|  |
| --- |
| **Nota:** Este documento es adicional al Manual HSE para Proveedores PME-913 el cual deberán seguir cumpliendo para garantizar las normas de Seguridad, Salud y Ambiente. |

**5.1.1 Requerimiento durante la prestación de los servicios o entrega de bienes**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos durante la prestación del servicio, cumpliendo siempre con la legislación local y Nacional vigente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requerimiento** | **Descripción** | **Evidencias** |
| **Monitoreo a condiciones de salud y de trabajo** | **Monitoreo de salud:** la empresa desarrollar procesos de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas respiratorios o compatibles con covid-19 para garantizar que están sanos al momento de realizar la prestación del servicio para Promigas y Empresas del Portafolio.En caso de que algún trabajador presente algún síntoma o condición de salud no apta, no deberá permitírsele laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos.Definir un protocolo de notificación y actuación en casos de sospecha y confirmados por contagio de COVID. Realizar actividades de seguimiento y monitoreo a través de inspecciones a los sitios de trabajo. | Registros de monitoreo de saludProtocolo de notificación y atención por COVIDRegistros de inspecciones |
| **Normas de ingreso a las instalaciones** | Establecer normas de ingreso a las instalaciones tanto para empleados, contratistas, visitantes, proveedores. | Normas de ingreso documentadas. |
| **Normas de higiene** | Establecer, documentar y divulgar normas de higiene respecto a:* Lavado frecuente de manos
* Al toser o estornudar
* Evitar saludos de contacto social
* Al tomar los alimentos
* Al ingresar a los baños
* Al hidratarse
 | Normas documentadas y divulgadas |
| **Responsable HSE** | Contar con un Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para diseñar, coordinar y gestionar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde a la legislación vigente.Para el caso de los Proyectos de construcción de gasoductos deben contar con un Inspector HSE por cada frente de trabajo para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento.En caso de trabajos de mantenimiento de gasoductos, de instalaciones físicas y otros, deberá contar igualmente con su Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo y asignar un Supervisor HSE que monitoree de manera periódica el cumplimiento de las medidas preventivas frente al COVID19, y asignar un líder HSE en su cuadrilla de trabajadores para que monitoree el cumplimiento de las normas de bioseguridad y active el protocolo en caso de síntomas de COVID. | Organigrama HSE |
| **áreas de trabajo, equipos y herramientas** | Las actividades laborales se deben realizar en áreas limpias y organizadas.Demarcar y señalizar las áreas de trabajoEstablecer instructivos para la limpieza y desinfección de herramientas, equipos y superficies de trabajo.Procurar que cada trabajador tenga las herramientas para su trabajo, evitando el traspaso o préstamo de estas. En caso de herramientas especiales o únicas aplicar el protocolo de desinfección.Realizar limpieza y desinfección de los equipos, herramientas y vehículos antes y después de las actividades.Nota: Utilizar las sustancias para la limpieza avaladas por las entidades nacionales ó internacionales. Garantizar las recomendaciones de las hojas de seguridad. | Registro fotográficoInstructivo de limpieza y desinfección divulgados. |
| **Zonas comunes: Limpieza y desinfección** | Establecer rutinas de limpieza y desinfección de los baños, ventilarlos de manera constante.Delimitar y organizar las zonas de alimentación de tal manera que haya distanciamiento físico establecido en la legislación.**Zona de hidratación:** establecer medidas necesarias de modo que no sea foco de contagio.**Zona de residuos**: Establecer zonas de residuos y canecas para tal fin de acuerdo con la clasificación de residuos establecidas en la legislación. | Bitácoras con la evidencia de la limpiezaInstructivos de limpieza de las áreas comunes |
| **Manejo de comunidades** | Cerramiento de la zona de los proyectos para evitar ingreso de personal no autorizado. |  |
| **Divulgación y formación en medidas preventivas COVID-19.** | Instruir a los trabajadores en las medidas de bioseguridad y protección. El proveedor definirá sus mecanismos de divulgación de estas medidas, ajustándose a los requerimientos de la legislación vigente. En caso de realizar charlas presenciales, estas actividades deben realizarse garantizando el distanciamiento físico de 2 metros entre personas. Durante las mismas deberán usar protección respiratoria. En lo posible deberán ser en áreas abiertas. | evidencias de los diferentes mecanismos de divulgación de las medidas. |
| **Elementos de protección personal** | Dotar a todos los trabajadores de los elementos de bioseguridad de acuerdo con la labor a realizar.Garantizar el stock de las mascarillas/tapabocas y dar instrucciones sobre el uso, cuidado y reposición de estas.Dotar de gafas de seguridad y guantes de acuerdo con la tarea a realizarAdicionalmente los elementos de protección personal requeridos por cada tipo de actividad. | Matriz de elementos de protección personalRegistro de entrega de EPP |
| **Áreas administrativas del proyecto y obra** | Actividades laborales en oficinas, en la medida de lo posible espacios amplios, adecuadamente ventilados según lo establecido en el ítem 3.5 del anexo técnico de la resolución 0223 de 2021.Se debe verificar que haya renovación de aire en los espacios cerrados.Definir el aforo de los lugares de trabajo de acuerdo con el flujo de aire y al distanciamiento físico en lugares tales como: oficinas, salas de reuniones, comedores etc. | Registro fotográfico |
| **Almacén y recibo de correspondencia** | Establecer las medidas sanitarias en el Almacén cuando se reciban y entreguen materialesEstablecer horarios de entrega y distanciamiento físicoNormas de limpieza y desinfección de materiales y elementos.Solicitar a los proveedores de materiales e insumos el cumplimiento de los requerimientos en el empaque de los materiales enviados acorde a lo establecido en la legislación vigente. | Instructivo de recibo y entrega en Almacén. |
| **Transporte Seguro** | Realizar actividades de limpieza y desinfección en los buses y vehículos antes de iniciar el recorrido y cada vez que las personas desciendan. Debe dotar de los elementos de protección que exige la hoja de seguridad para el uso del producto químico a utilizar en la limpieza y desinfección del vehículo.En cuanto al transporte de pasajeros, el Proveedor deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 0223 de 2021.Durante el desplazamiento:Mantener ventanas parcial o totalmente abiertas mientras las condiciones de seguridad físicas y climáticas lo permitan.Usar la mascarilla y gafas durante todo el desplazamiento**Buses contratados por la empresa:** Ubicar un trabajador por puesto evitando el sobrecupo, para ello se sugiere permitir una persona por fila ubicándose en zigzag. | Instructivo y registro de limpieza y desinfección de vehículos |
| **Cuidado en casa y alojamiento** | La empresa debe definir medidas de bioseguridad para que los trabajadores implementen al llegar a casa y durante la interacción con familiares.Definir lineamientos para viajes y hospedaje seguro para los trabajadores que les toque pernoctar por fuera de sus viviendas a causa del trabajo. | Registros de divulgaciónLineamientos de alojamiento seguro |

* 1. **VERIFICACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.**

Se han establecidos controles para verificar el cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad de cada Contratistas de Promigas y de las empresas vinculadas.

* Revisión documental de los Protocolos de bioseguridad con el fin de validar que se encuentren conforme a lo establecido en el anexo técnico de la legislación legal vigente.
* Inspecciones en campo para verificar los comportamientos y condiciones con las normas de bioseguridad en el desarrollo de los servicios prestados. Para ello se documentan las inspecciones en el formato FA-2029 Verificación en campo de medidas preventivas COVID-19, en el cual se verifican aspectos tales como: lavado de manos, uso de tapabocas, limpieza y desinfección de equipos, herramientas y superficies de trabajo, limpieza y desinfección de vehículos entre otros. Todos los criterios allí establecidos deben ser verificados en campo.

Nota: El ítem de limpieza y desinfección en vehículos sólo aplica cuando el transporte sea suministrado por la empresa o se encuentre al servicio de ella. En caso de hallazgos se generarán no conformidades las cuales deben ser atendidas de manera inmediata por el Proveedor. El Proveedor tendrá 5 días para el análisis de causa y Plan de acción para evitar la repetitividad.

* El equipo médico de Promigas y empresas del Portafolio podrán hacer monitoreos documentales con los responsables de salud del contratista para validar la gestión preventiva en salud y seguimiento a la evolución y reintegro de los casos. Anexo 5 formato Monitoreos de salud.
* Consolidación y reporte de indicadores de casos sospechosos y confirmados.

**5.3 PROTOCOLO EN CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Cuando el trabajador del contratista presente un síntoma respiratorio, síntomas asociados a COVID-19, haya tenido contacto con un caso sospechoso o confirmado, deberá informar inmediatamente a su empleador y no presentarse al lugar de trabajo, la empresa deberá activar su protocolo de atención de casos COVID-19.

El Contratista debe reportar dentro de las 4 horas siguientes del evento, al Area de Seguridad y Administrador de Contrato de la Empresa Contratante. El contratista debe hacer el respectivo reporte a las entidades de salud correspondiente.

Este reporte debe hacerse en el formato Anexo 6 Reporte de casos COVID-19. De igual manera el contratista, deberá enviar el listado de contactos con los que estuvo relacionamiento el trabajador con síntomas, y el médico del Contratista determinará si hubo contacto estrecho para determinar el aislamiento de las personas. Adicionalmente se procederá a realizar la limpieza y desinfección del área en donde estuvo el caso sospechoso.

 El contratista deberá informar al menos semanalmente la evolución del caso al Contratante e informar cuando se vaya a reintegrar el trabajador, bajo criterio del médico del Contratista y éste deberá ser avalado por área médica de cada empresa contratante.

En los casos que el trabajador se encuentre laborando en Instalaciones de Promigas o Empresa Vinculada deberá cumplir con los pasos que se encuentran en el flujograma No. 1

* 1. **NORMAS DE INGRESO A NUESTRAS INSTALACIONES.**
* Contar previamente con la verificación del Protocolo de bioseguridad por parte del Área de Seguridad Industrial.
* Reportar por correo electrónico al Administrador de Contrato, la relación del personal que va a ingresar a las instalaciones de Promigas, sobre el cual se debe garantizar que no haya presentado síntomas respiratorios o asociados al COVID-19 en los últimos 15 días, ni que haya estado en contacto con casos sospechosos o confirmados del virus, así mismo adjuntar la seguridad social vigente.
* Llevar los elementos de bioseguridad: mascarilla y gafas. Adicionalmente, deberá llevar sus elementos de protección personal requeridos según la tarea a realizar
* Contar con los kits de limpieza de vehículos, herramientas y elementos de protección personal y los elementos requeridos para su aplicación acorde con la hoja de seguridad del producto a utilizar.
* Llevar su kit de limpieza de manos (gel antibacterial o pañitos húmedos, o alcohol).
* Mantener en todo momento el distanciamiento fisico de 2 mt.
* Sólo circular por las áreas autorizadas.
* Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en cada Instalaciones.

**5.5 REQUERIMIENTOS PARA PROVEEDORES DE BIENES:**

Los proveedores de transporte de materiales que sólo deban ingresar para entregar mercancía en nuestras instalaciones, no se les exigirá la entrega del protocolo de bioseguridad, sin embargo, deberán cumplir las normas establecidas en el anexo técnico de la resolución 0223 de 2021 frente al transporte y manejo de materiales.

En relación con la manipulación de insumos y productos que provengan de nuestros proveedores, se establecen las siguientes exigencias:

1. Todo proveedor de insumos y productos debe establecer sus propios protocolos internos de limpieza y desinfección, acordes con lo establecido en el documento técnico para la prevención del COVID 19 en el Sector transporte.
2. Enviar los productos e insumos empacados en doble bolsa, película transparente autoadhesiva o cualquier material que pueda descartarse durante el proceso de recibo, ó en su defecto, que sea no poroso y resistente a la aplicación de soluciones desinfectantes de Hipoclorito de Sodio ó de amonio cuaternario.
3. No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir tanto al personal que entrega como a quienes reciben la mercancía.
4. Garantizar las condiciones de higiene durante la entrega de los productos en las instalaciones de Promigas, dotando al conductor y a sus auxiliares de los elementos de bioseguridad (guantes de trabajo, tapabocas, lentes de seguridad y demás elementos básicos de protección personal).
5. En la medida de lo posible, coordinar previamente la hora de entrega de la mercancía, para evitar aglomeraciones durante la operación de recibo.
6. Entregar los documentos del trámite en bolsas plásticas cerradas.

**Nota:** Para los proveedores de servicios, tales como, Hoteles y restaurantes, deberán presentar su protocolo de bioseguridad en donde declaren sus normas preventivas y de mitigación frente al COVID, para garantizar la prestación de un servicio seguro.

Para los proveedores de bienes que a su vez nos presten un servicio significativo (por ejemplo, izaje de tuberías o válvulas) y requieran ingresar a nuestras instalaciones, se les solicitará el Protocolo de bioseguridad, previo a la prestación del servicio.

1. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS**

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Protocolos de bioseguridad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución 0392 del 25 de marzo de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social

FA- 2029 Verificación en campo medidas preventivas Covid-19

Anexo 6 del GLA-1935 Formato reporte de casos Covid-19.

1. **CONTROL DE CAMBIO**

**Versión 2 abril 2021**

Se hace revisión general del documento y se actualiza acorde a los cambios de la resolución 0223 y 0392 de 2021.

Se amplia el tiempo de reporte de los casos sospechosos o confirmados de 2 a 4 horas. Se elimina la toma de temperatura

Se incluye los cambios durante el desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.

Se cambia el anexo 5 por el formato FA-2025 Verificación de medidas preventivas frente al covid-19.

**Versión 1 Julio de 2020**

* Se hace revisión general del documento y se actualizan las responsabilidades de las partes.
* Se actualiza la política de transporte seguro, en la cual se adoptan las establecidas en la resolución 0666 de 2020.
* Se incluye ítem 5.2 de Protocolo para el reporte de casos COVID.
* Se incluye ítem 5.3 Normas de ingreso a nuestras instalaciones.
* Se incluye ítem 5.4 Requerimientos para Proveedores de bienes.
* Se incluye flujograma de actuación en caso de sospechosos o confirmados en las instalaciones del cliente.
* Se adjunta formato para reporte de casos COVID.



